



Colegio de Psicólogos del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL I – LIMA Y CALLAO
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN N° 008-2021-CDR I LIMA CALLAO/CPsP

Lima, 02 de julio de 2021

VISTOS:

Que, de conformidad, con el acuerdo adoptado en sesión Ordinaria del Consejo Directivo Regional I Lima y Callao, realizado con fecha 02 de julio de 2021, referente a los licenciados que se han visto afectados por el pseudo Consejo Directivo regional Lima I (Camilo Carrillo) a cargo del Señor Alejandro Vélez Arana, quien les otorgo Colegiaturas alfanuméricas y colegiaturas numéricas, sin el respaldo del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, quien es la única entidad encargada de otorgar las colegiaturas según nuestra normativa vigente y reconocida por el Estado Peruano.

CONSIDERANDO:

Que, como es de conocimiento público y en especial de nuestra comunidad psicológica, ante la problemática que se ha generado por el pseudo Consejo Directivo Regional Lima I, a cargo del Señor Alejandro Vélez Arana, quienes vienen usurpando la sede Histórica (Camilo Carrillo) de nuestra Orden sin contar con legitimidad alguna y respaldo del Consejo Directivo Nacional y de los demás Consejos Directivos Regionales del País, quien viene funcionando y sorprendiendo a diferentes licenciados en Psicología.

Que, en ese sentido, el Decano Dr. David Villareal Huertas y todo su Consejo Directivo Regional I Lima y Callao, decidieron de manera unánime, de acuerdo a nuestro Estatuto Nacional y el Reglamento Interno del Colegio de Psicólogos del Perú, en otorgar un Beneficio Extraordinario para todos aquellos psicólogos licenciados que fueron sorprendidos y timados por el pseudo Consejo Directivo Regional Lima I, a cargo del Señor Alejandro Vélez Arana.

Que, se debe entender que este Beneficio será otorgado a los psicólogos licenciados comprendidos entre los periodos de 2020 y julio 2021, los mismos que deberán cumplir con los requisitos que se les requiera para acceder al mencionado Beneficio Extraordinario, pudiendo ser negado; si no cumple con las exigencias conforme a las disposiciones de nuestra Orden.



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL I – LIMA Y CALLAO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Por cuanto, estando a las consideraciones expuestas, haciendo uso de las facultades y atribuciones establecidas en las normas legales a nuestra institución.


SE RESUELVE:


PRIMERO.- OTORGAR un **BENEFICIO EXTRAORDINARIO**, a los psicólogos licenciados estafados con la pseudo colegiatura, un descuento del 30% del derecho de colegiatura que corresponde al CDR I Lima y Callao, por los meses de julio y agosto ante nuestra sede de Jr. Santa Domitila N° 092, lugar donde funciona el único Consejo Directivo Regional I Lima y Callao, Beneficio que se deberá solicitar en las inscripciones para la colegiatura en los meses que se indica: julio y agosto 2021. Pudiendo amortizarse en dos partes (50% a la inscripción de la colegiatura y el 50% restante máximo hasta 72 horas antes de la ceremonia de colegiatura), siendo requisito indispensable de esta cancelación.

SEGUNDO.- El **BENEFICIO EXTRAORDINARIO**, solo será exclusivamente para los afectados por el otorgamiento de una colegiatura sin respaldo, por el pseudo Consejo Directivo Regional Lima I, que ilegalmente viene usurpando funciones el Señor Alejandro Vélez Arana.

TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web del Consejo Directivo Regional I Lima y Callao del Colegio de Psicólogos del Perú y en las redes sociales que administra nuestra Orden Profesional, para conocimiento de toda la comunidad psicológica de Lima y Callao.

Regístrese, comuníquese y ejecútese.

**COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ**
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL I LIMA-CALLAO


David R. Villarreal Huertas
DECANO
C.Ps.P. 12840

